

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 4091** SMARTTIA REAL ESTATE, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SMARTTIA RE HOTEL, S.L.U.
SMARTTIA RE RETAIL, S.L.U.
SMARTTIA RE RESIDENTIAL, S.L.U.
SMARTTIA RE OFFICE, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "Ley 3/2009"), se hace público que, Smarttia Spain, S.L.U., el socio único (en adelante, el "Socio Único") de Smarttia Real Estate, S.L.U. (en adelante, "Sociedad Absorbente"), aprobó la fusión por absorción las entidades Smarttia RE Hotel, S.L.U., Smarttia RE Retail, S.L.U., Smarttia RE Residential, S.L.U., y Smarttia RE Office, S.L.U. (en adelante, "Sociedades Absorbidas"), por la Sociedad Absorbente, en virtud del acta de decisiones del Socio único de fecha 19 de abril de 2021.

Dicha fusión, comprende la transmisión en bloque el patrimonio social de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, la cual adquirirá por cesión universal los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

Por tratarse de una fusión de sociedades íntegramente participadas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 3/2009, resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 3/2009, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por esta ley, al haberse adoptado en Junta Universal por el Socio Único.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, se informa expresamente a los acreedores de las sociedades que se fusionan del derecho de oponerse a la fusión en el plazo, en los términos y con los efectos previstos en la mencionada Ley.

A Coruña, 19 de abril de 2021.- El representante de Smarttia Spain, S.L.U., Administrador único, Manuel García Pardo.

ID: A210036886-1